



## Control de cambios

Versión	Descripción del cambio	Autor	Fecha
Original	Se crea el Políticas	Lucia Moreno	Octubre /2016
1	Se incluye nuevo logo	Lucia Moreno	Abril / 2019



## 7.1. POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD.

**SETRES LTDA** desde su gerencia general y todos los colaboradores se comprometen a:

- Cumplir con los requisitos legales aplicables, de las partes interesadas y de la propia organización, en relación a Las normas establecidas por el ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte especial.
- Identificar los peligros y gestionar los riesgos inherentes a la prestación del servicio de transporte especial para prevenir daños, orientándonos a controlar el error humano y mantener un entorno y medio ambiente seguro
- Asignar los recursos para la adecuada gestión de riesgo de la empresa.
- A capacitar al personal en la identificación y gestión de los riesgos asociados a la prestación del servicio de transporte especial
- Innovar y mejorar continuamente nuestra operación para ofrecer soluciones que agreguen valor y garantizar nuestra competitividad organizacional
- Asignar los recursos para garantizar la eficacia del SGC

Todo lo anterior asegurando a fin de generar un servicio de excelencia, confiable y seguro con el adecuado manejo de la confidencialidad de la información obtenida durante nuestras operaciones y generación del servicio

**Gerente General**



## 7.2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL USO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Es política de **SETRES LTDA** disminuir la vulnerabilidad de la comunidad laboral y sus familias a los riesgos y consecuencias del consumo de alcohol, drogas y otras sustancias dañinas, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1075 de marzo 24 de 1992, Resolución 4225 mayo 29 de 1992, Circular 038 de 2010, entre otras aplicables.

Es política mantener ambientes sanos o lugares de trabajo óptimos que permita alcanzar los más altos estándares en Seguridad, y Productividad.

**SETRES LTDA** tiene claro que el alcoholismo, el tabaquismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas, enervantes por parte de los contratistas y sus trabajadores, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño e impactan gravemente no solo la salud sino la seguridad, eficiencia y productividad de los trabajadores que prestan el servicio.

La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución, venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas y enervantes, consumo de alcohol y tabaco en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones de **SETRES LTDA** una operación vehículos, durante la prestación de servicios a terceros, está estrictamente prohibido y es causal de terminación de los contratos suscritos con los contratistas.

Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia, está estrictamente prohibido y constituye justa causa para terminar la relación contractual con el contratista.

La compañía podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, cuando sus trabajadores y contratistas estén involucrados en un incidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos, siendo el resultado de "CERO" tolerancia para la operación en nuestra empresa.

Para cumplir con este propósito **SETRES LTDA** ha designado el Recurso Humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política, promoviendo actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores y contratistas, que buscan la creación de hábitos saludables en relación al daño que causa el consumo de las sustancias mencionadas y espera por su parte, la colaboración de todos los trabajadores y contratistas participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

**Gerente General**



### 7.3 POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

La **EMPRESA SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE ESCOLAR LTDA** se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito en vías públicas internas y externas, para ello, todas las personas que laboran en la empresa son responsables en la participación de las actividades de prevención y control que programe y desarrolle la compañía bajo su Plan estratégico de seguridad vial. Para tal efecto la alta gerencia se compromete con lo siguiente:

- Los conductores y en general todos los funcionarios y contratistas de la empresa deben cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre de Colombia (ley 769 de 2002), y aplicar las disposiciones dadas en el Plan estratégico de seguridad vial, que se enmarcan en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- Estableceremos estrategias de concientización en los riesgos viales a todos los funcionarios y contratistas a través de capacitaciones con orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente a la conducción segura de vehículos y al desplazamiento peatonal, buscando el mejoramiento continuo en las actividades de transporte.
- Adoptaremos las medidas pertinentes para asegurar que a todos los vehículos al servicio de la compañía se les realicen las labores de mantenimiento preventivo mínimas recomendadas por los fabricantes.
- Trabajaremos de la mano de la Aseguradora de Riesgos Laborales en la elaboración de protocolos de atención de emergencias y accidentes, y los divulgaremos entre todos los empleados.

### GERENCIA GENERAL



ITEM	OBJETIVOS	INDICADOR	META	PLAZO
1	Lograr y mantener cero (0) accidentes de tránsito que causen la muerte y/o heridas graves a las personas	No. Accidentes con muertes y/o heridas graves	0%	Permanentemente
2	Lograr el cumplimiento de requisitos legales de seguridad vial.	% Cumplimiento de requisitos legales de seguridad vial	100%	6 meses, a partir de la implementación del sistema.
3	Lograr y mantener cero (0) accidentes de tránsito que causen la muerte y/o heridas graves a las personas	No. Accidentes con muertes y/o heridas graves	0%	Permanentemente
4	Lograr y mantener la eficacia del sistema de gestión de la seguridad vial	% Cumplimiento de requisitos del sistema de seguridad vial.	100%	6 meses, a partir de la implementación del sistema.
5	Adoptar la mejora continua de los procesos del sistema de seguridad vial	% Procesos mejorados	100%	6 meses, a partir de la implementación del sistema.

#### 7.4 POLITICA DE SEGULACION DE LA VELOCIDAD

**SETRES LTDA** Enmarcados en la ley 769 de 2002, artículo 106, sin excepción todos los conductores deben cumplir con los límites de velocidad establecidos sin exceder la velocidad de 80 Km/h en carreteras nacionales o departamentales, 60 Km/h en vías urbanas y carreteras municipales, y 30 Km/h en zonas escolares, en lugares de concentración de personas, cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad, en proximidad a una intersección o cuando las señales de tránsito así lo ordenen. Los casos verificados mediante infracciones les será aplicado el procedimiento de conductores infractores.

**Gerente General**



## 7.5 POLITICA DE USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD

**SETRES LTDA** se permite aclarar que el uso del cinturón de seguridad es de carácter obligatorio desde el año 2004, de acuerdo con lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito; Ley 769 de 2002, Artículo 82 y la resolución 19200 de 2002 la cual indica que: "...A partir del año 2004 los vehículos fabricados, ensamblados o importados se les exigirá el uso de cinturones de seguridad en los asientos traseros, con las características técnicas de fijación y anclaje contempladas en el artículo 2° del presente acto administrativo ..."

En cuanto a la sanción por no uso del cinturón de seguridad en vehículos fabricados a partir del año 2004, la Resolución 3027 de 2010, Artículo 1° - C – C.06 Codificación de las Infracciones de Tránsito, indica que no utilizar el cinturón de seguridad por parte de los ocupantes del vehículo y los cinturones de seguridad en los asientos traseros en los vehículos fabricados a partir del año 2004, al conductor y/o propietario de un vehículo automotor se le impondrá una sanción de quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes.

"El Ministerio de Transporte aclara a la opinión pública que la entidad no está imponiendo ultimátum ni plazos para su implementación".

**Gerente General**

## 7.6 POLÍTICA DE REGULACIÓN HORAS DE DESCANSO

**SETRES LTDA** promoverá entre los conductores, asociados y demás actores viales como política de regulación de horas laborales entre los conductores, un máximo de diez (10) horas diarias con pausas activas cada cuatro (4) horas por un periodo mínimo de Quince (15) minutos fomentando mediante campañas de vía saludable (nutrición y pausas activas).

**Gerente General**



## 7.7 POLÍTICA SOBRE EL USO DE EQUIPOS MÓVILES MIENTRAS CONDUCE.

**SETRES LTDA** La ley 769 de 2002 en el artículo 131, establece la multa C38 por el uso de equipos de comunicación móviles, por lo tanto, está prohibido para toda la comunidad mientras conduce un vehículo. Solo se permite el uso de manos libres instaladas previamente a la operación del vehículo automotor y no llevarán auriculares u otros dispositivos mientras conduce el vehículo. Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce, el conductor deberá detenerse en un sitio seguro donde pueda realizar la llamada o realizar la operatividad del equipo móvil, retirándose de las vías principales y ubicándose en sitios estratégicos de seguridad vial y persona.

**Firma**

**Gerente General**



### 7.1.8 POLÍTICA SG-SST

La empresa de transporte **SETRES LTDA.**

Establece dentro de sus prioridades la implementación y mantenimiento de un programa de salud ocupacional con el apoyo y compromiso de la gerencia de la compañía la cual está encaminada a velar por el bienestar físico, mental y social de los trabajadores ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados minimizando la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para bien de la empresa y los trabajadores. De acuerdo con lo anterior la empresa desde su gerencia se compromete con:

- Cumplir con todas las normas vigentes establecidas en cuanto a salud ocupacional y seguridad integral
- Procurar mantener el bienestar físico y mental de cada uno de los trabajadores
- Todos los niveles de la gerencia son responsables por mantener un ambiente de trabajo seguro y sano
- Todos los trabajadores son responsables por su seguridad, la del personal bajo su cargo
- Todo el personal de la compañía debe trabajar por eliminar o disminuir la ocurrencia de accidentes o incidentes de trabajo, enfermedades profesionales relacionadas con el desarrollo de sus funciones.
- Desarrollar la competencia en los trabajadores para identificar y gestionar los riesgos asociados al desarrollo de su labor.
- Mejorar continuamente los procesos de la compañía que permitan mejor control de los riesgos asociados al desarrollo de la operación
- Asignar los recursos necesarios para la implementación efectiva del SGSSST.

#### GERENCIA GENERAL



## POLITICA DE PREVENCION DEL ACOSO LABORAL

**SETRES LTDA** comprometida en generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para todos sus trabajadores, contratistas y subcontratistas; promueve estrategias que minimizan el acoso laboral, contando con la participación de los trabajadores y trabajadoras desde su responsabilidad y compromiso.

Para el cumplimiento de la Política se fijan los siguientes aspectos:

- Todos los trabajadores (as) tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, limitación o alteración.
- Por su parte la empresa se compromete a prevenir y minimizar las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos (as) los(as) trabajadores (as) para ser tratados con dignidad en el trabajo. Todos ellos deberán colaborar conjuntamente en la instauración del plan de prevención contra el acoso laboral en el lugar de trabajo.
- La empresa también se compromete a capacitar a sus colaboradores con el fin de generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.
- La empresa trabajara en contra el acoso laboral desde un punto de vista preventivo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que desarrolle.
- Cualquier persona que se comprometa en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

## GERENCIA GENERAL



### 7.1.9 POLÍTICA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

La protección del medio ambiente ocupa un lugar destacado dentro de los objetivos de la empresa **SETRES LTDA**. Establecemos la política Medioambiental a fin de que la protección del medio ambiente se constituya, más allá del propio campo de actividad en un nuevo objetivo empresarial. Para garantizar este objetivo, la Gerencia General, ha desarrollado en asocio con el personal de la organización: Directrices encaminadas a la protección del Medio Ambiente:

- Entendemos la protección del Medio Ambiente como una importante responsabilidad de la Dirección y de todos los empleados y velamos porque ésta se lleve a cabo a través de las pautas concretas de comportamiento en todas las funciones y áreas de actividad de la empresa.
- La reducción de los impactos ambientales generados por el consumo de agua y de energía, por la gestión inadecuada de los residuos y por la manipulación de sustancias químicas, es tarea importante de nuestra política medioambiental para dar adecuado uso de los mismos en el desarrollo del objeto social, al igual que en nuestras tareas laborales cotidianas.
- Nos comprometemos a un mayor grado de cumplimiento y protección medioambiental en toda la empresa, teniendo en cuenta los requerimientos legales vigentes.
- Informamos y formamos a nuestros empleados ampliamente sobre los aspectos medioambientales ligados a nuestra actividad y a sus funciones y los motivamos para que su comportamiento en el puesto de trabajo refleje esa sensibilización medioambiental.
- Incorporamos progresivamente a las partes interesadas a nuestros esfuerzos por mejorar la protección ambiental. Exigimos a nuestros proveedores estándares medioambientales e informamos a nuestros clientes sobre nuestras acciones para reducir el impacto ambiental.

Todos los integrantes de la empresa, son responsables del desarrollo de las directrices medioambientales establecidas en la presente Política de Medio Ambiente.

#### GERENTE GENERAL

